



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12705

12/05/2020

28709

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP);
MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

La industria electrointensiva es una industria estratégica para cualquier país desarrollado. La Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio. En sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En este entorno global tan competitivo, España no puede ser una excepción. Por ello, el Gobierno consideró necesario y urgente arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores electrointensivos y, de esta forma, mejorar su competitividad internacional. Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, se aprobó el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, que en su artículo 4 contempla la figura del consumidor electrointensivo, dando un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos. Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico.

La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.



Dados los cambios realizados en el texto, el pasado 11 de febrero fue sometido de nuevo al trámite de audiencia e información pública a la vez que ha sido notificado a la Comisión Europea.

Paralelamente y en los mismos plazos, se realizó al trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley por el que se crea el Fondo de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas, que tiene por objeto otorgar fundamento jurídico a la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo por consumidores certificados en España como electrointensivos a vendedores de energía eléctrica, en particular de fuentes renovables, con el fin de otorgar mayor seguridad y certidumbre y favorecer la inversión de los intervinientes.

En el Anteproyecto de Ley se regula la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de los consumidores certificados en España como electrointensivos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo, a los que se podrán acoger estos consumidores para mitigar los efectos de los costes energéticos sobre su competitividad, de acuerdo a la normativa comunitaria, designando a CESCE como Agente Gestor.

Una vez recibidas las alegaciones de ambas propuestas, se han elaborado nuevos textos y continuado su tramitación, por lo que se espera que puedan estar aprobados próximamente. Se han solicitado informes preceptivos internos, para que una vez emitidos se pueda remitir a Dictamen del Consejo de Estado para con ello poder llevarlo a aprobación del Consejo de Ministros.

Sobre las alegaciones presentadas por el Gobierno de Cantabria, se informa que se están analizando las alegaciones presentadas

Para finalizar, se remarca que el Gobierno está comprometido con la industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española, por ello está impulsando la redacción del Real Decreto que desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que contribuirá a dar certidumbre y mejorar la competitividad en sus costes energéticos, así como todas aquellas medidas que contribuyen a dar una solución a los problemas de las empresas electrointensivas

Madrid, 15 de junio de 2020

